



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 31 AGO 2009

VISTO la Nota N° 357/09, LETRA: D.P.D.P.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a las "V JORNADAS DE ARCHIVISTAS PATAGÓNICOS y II ENCUENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVISTAS PATAGÓNICOS", organizados por la Secretaría y la Tesorería de la Asociación de Archivistas Fueguinos, conjuntamente con el Concejo Deliberante de esta ciudad.

Que dichos eventos se llevaron a cabo en la ciudad de Ushuaia durante a los días 14, 15 y 16 de mayo de 2.009.

Que estuvo destinado a todos los docentes interesados en la temática.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional, mediante la participación de todos los actores en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que es iniciativa de este Ministerio promover aquellas actividades que contribuyan al desarrollo de una política educativa sustentable y participativa.

Que ha tomado intervención la señora Secretaria de Educación.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las "V JORNADAS DE ARCHIVISTAS PATAGÓNICOS y II ENCUENTRO DEL GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVISTAS PATAGÓNICOS", llevados a cabo en la ciudad de Ushuaia durante a los días 14, 15 y 16 de mayo de 2.009; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Justificar las inasistencias en las que incurrieron los docentes que participaron de los eventos mencionados en el artículo 1° de la presente, debiendo presentar la debida constancia de participación ante las autoridades que así lo requieran.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1653

/09.-

G.T.F.
H. ell
R.
A.

Stamp
Juan Gastón STANG
Jefe de Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

Signature
Prof. Julio Javier FOURASTIE
Ministro de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

B - Declarar Interés